



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

506 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 2964

507 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 2967

508 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. 2970

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación y Formación Profesional

509 Resolución de 20 de enero 2026 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el Ciclo Final de Grado Medio de las Enseñanzas de Atletismo en el IES "Los Albares" de Cieza (Murcia). 2974

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

510 Anuncio de información pública relativo al padrón de máquinas recreativas y de azar y su correspondiente tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2026. 2980

BORM

## IV. Administración Local

### Aledo

511 Anuncio para la apertura de la bolsa de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. 2982

### Alguazas

512 Actualización de coeficientes del artículo 8.5 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Alguazas. Período impositivo 2026. 2983

513 Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia temporal por permiso por nacimiento y cuidado del menor. Expediente 0049/2026. 2984

### Calasparra

514 Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de Calasparra. 2985

### Caravaca de la Cruz

515 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por concesión demanial para la utilización privativa y explotación del salón social en la pedanía de Los Royos de Caravaca de la Cruz. 2986

### Ceutí

516 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros. 2988

### Cieza

517 Edicto de aprobación del padrón correspondiente a la tasa por mercado semanal primer trimestre 2026. 2993

### Los Alcázares

518 Delegación de funciones de Alcaldía. Expediente N.º: 662/2026. 2994

### San Pedro del Pinatar

519 Anuncio de información pública para tramitación como interés público, de expediente para construcción de una nave para almacenamiento frigorífico, en paraje "La Pacheca", parcela 201, polígono 2. Referencia: 2025/9695F. 2995

### Totana

520 Anuncio ampliación interés público. Expte. 7351/2019. 2996

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**506 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/ opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º)** Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**2.º)** A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Pinche del Servicio Murciano de Salud.

**3.º)** La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º)** A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en esta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionadas, a excepción de un aspirante incluido en la relación de personas seleccionadas que ha sido admitido cautelarmente en el proceso en curso, quedando su participación y, en su caso, los efectos del nombramiento, condicionados a la firmeza de la resolución que ponga fin al Procedimiento Abreviado n.º 416/2023, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### **Resuelvo**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que figuran en el anexo a esta Resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, por el turno de acceso libre.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos adjudicados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutarias a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de los mismos.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, deberán realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de enero de 2026.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

**ANEXO****Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS****Opción: PINCHE**

N.º ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
2	***1116**	JIMÉNEZ ROMERA	FRANCISCA	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
3	***2034**	MUÑOZ GONZALEZ	JOSEFA	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
4	***0681**	GIL MARTINEZ	ANGELES	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
5	***5093**	SERRANO BLAYA	ANGELES	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
6	***5739**	VAZQUEZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	ÁREA II / COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
7	***8196**	NICOLAS CARCELES	LUCIANA IRENE	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
8	***0593**	SARABIA OTALORA	MARIA ILUMINADA	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
9	***1325**	ANTOLINOS ROCAMORA	FRANCISCO JAVIER	ÁREA VII / HOSPITAL GRAL. REINA SOFIA	Murcia	Libre
10	***3566**	TORRES GALVEZ	SONIA	ÁREA I / H.C.UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
11	***1748**	PÉREZ PALOMAR	CARLOS	ÁREA II / COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
12	***4917**	QUIÑONERO GARCÍA	CONCEPCIÓN	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	Lorca	Libre
13	***9871**	GUTIERREZ MOTA	INMACULADA	ÁREA II / COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
14	***3446**	GARCIA GARCIA	MARIA HUERTAS	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	Lorca	Libre
15	***2212**	PEREZ PEREZ	ANA BELEN	ÁREA II / COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
16	***0134**	MONTESINOS FENOLL	JESSICA	ÁREA VII / HOSPITAL GRAL. REINA SOFIA	Murcia	Libre

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**507 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

### Antecedentes

1.º) Mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM 25 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021).

2.º) Tras ello, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298, de 28 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios por el sistema de concurso.

3.º) Las base correspondiente de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría y opción estatutaria para las que han sido seleccionadas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que se relacionan en el anexo de la presente resolución, tras haber superado las pruebas selectivas por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios.

**Segundo.-** Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de enero de 2026.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



**ANEXO**

**Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS**

**Opción: AYUDANTE DE SERVICIOS**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***9097**	ROMERO VARELA	SILVESTRE	ÁREA VII/H. GENERAL REINA SOFIA	Murcia	Libre
2	***8551**	ARCE CARRION	JUAN CARLOS	ÁREA I/H.CLINICO UNIV.VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
3	***7506**	RUBIO LOPEZ	MARIA ENCARNACION	ÁREA VII/H. GENERAL REINA SOFIA	Murcia	Libre

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**508 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, a las personas aspirantes que han resultado seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas al amparo del acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

#### Antecedentes

1.º) Mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud (BORM 25 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 2021).

2.º) Tras ello, por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298, de 28 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a por el sistema de concurso.

3.º) La base correspondiente de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría y opción estatutaria para las que han sido seleccionadas, a excepción de uno de los aspirantes que deberá acreditar el requisito de poseer la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plazas convocadas para ser nombrado.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre

de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que se relacionan en el anexo de la presente resolución, tras haber superado las pruebas selectivas por el sistema de concurso, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 298 de 28 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a.

**Segundo.-** Las personas nombradas dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 31 de enero de 2026.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

**ANEXO****Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS****Opción: CELADOR/A-SUBALTERNO/A**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***5757**	SÁNCHEZ VERDÚ	MARIA ANGELES	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
2	***9405**	ALFONSO GRANERO	ASUNCION	ÁREA III / H. RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
3	***1793**	MUÑOZ GARCIA	JUAN	ÁREA VI / H. JOSE M. MORALES MESEGUER	Murcia	Libre
4	***4493**	GUERRERO VIDAL	ANGELES MARIA	ÁREA III / H. RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
5	***8039**	HELLIN REYES	ANA LUCIA	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
6	***7581**	MARTINEZ MESEGUER	JUAN ANTONIO	ÁREA VIII / H. GENERAL UNIV. LOS ARCOS DEL MAR MENOR	San Javier	Libre
7	***8837**	MUÑOZ HERNANDEZ	MANUEL	ÁREA VII / H. GENERAL UNIV. REINA SOFIA	Murcia	Libre
8	***9098**	VARELA SACRISTAN	Mª TERESA	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
9	***2363**	PEÑALVER MUÑOZ	Mª DOLORES	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
10	***2893**	BAQUERO LOPEZ	ALICIA	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
11	***9397**	DONATO MOLL	MARIA JUANA	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
12	***2127**	RIDAO JIMÉNEZ	ESPERANZA	ÁREA III / H. RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
13	***4470**	CEGARRA PEREZ	MARIA	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
14	***8089**	MARTÍNEZ BARRACHINA	ENCARNACIÓN	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
15	***0937**	CANO MARTINEZ	ISABEL Mª	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
16	***5912**	FERNANDEZ MOLINA	JESUS	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
17	***7490**	GARCIA FENOR	FRANCISCO JOSE	ÁREA VII / H. GENERAL UNIV. REINA SOFIA	Murcia	Libre
18	***4303**	BLÁZQUEZ ROMERO	JESÙS	ÁREA II / COMPLEJO H. UNIV. DE CARTAGENA	Cartagena	Libre
19	***8035**	BERTOMEU PERUCHA	JOSE CARLOS	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
20	***0068**	BARRIONUEVO ALVAREZ	ANA PATRICIA	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
21	***6179**	MUÑOZ ROMERO	ENCARNACIÓN	ÁREA VIII / H. GENERAL UNIV. LOS ARCOS DEL MAR MENOR	San Javier	Libre
22	***0207**	MUÑOZ NAVARRO	LUCIA	ÁREA IX / H. VEGA LORENZO GUIRAO	Cieza	Libre
23	***3892**	VIVANCOS MARTINEZ	JESUS MATEO	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
24	***8093**	ZAMORA GARCIA	NURIA	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
25	***2681**	ESCAMEZ SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	ÁREA III / H. RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
26	***0816**	GAMBIN PEREZ-HITA	MARIA DEL CARMEN	ÁREA VIII / H. GENERAL UNIV. LOS ARCOS DEL MAR MENOR	San Javier	Libre
28	***8150**	PEREZ MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	ÁREA I / H. CLINICO UNIV. VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**509 Resolución de 20 de enero 2026 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el Ciclo Final de Grado Medio de las Enseñanzas de Atletismo en el IES "Los Albares" de Cieza (Murcia).**

Finalizada la formación del Ciclo Inicial de Grado Medio en Atletismo impartido en el IES "Los Albares" de Cieza a través de la oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), se establece el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el Ciclo Final de Grado Medio de las enseñanzas de Atletismo.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

#### **Resuelvo**

##### **Primero. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en el Ciclo Final de Grado Medio de las Enseñanzas de Atletismo en el IES "Los Albares" de Cieza (Murcia).

##### **Segundo. Requisitos y criterios de admisión.**

1. Para la admisión en el Ciclo final de Grado Medio de Enseñanzas Deportivas conducentes al Título de Técnico Deportivo en atletismo será necesaria la acreditación de tener superado el ciclo inicial de grado medio.

2. El número máximo de plazas ofertadas será de 30. Cuando el número de aspirantes supere al número de plazas ofertadas, el criterio por que se determinará la admisión será la calificación del ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva (se priorizará la nota media más alta).

3. Para dar conformidad al artículo 34.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se establecerá un porcentaje de plazas reservadas:

a) Un 5% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel. Dentro de este cupo tendrán prioridad los deportistas de alto nivel.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, convalidación o la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

4. En el supuesto de no ser cubiertas las plazas reservadas se adjudicarán vacantes al cupo general.

### **Tercero. Procedimiento de admisión y matriculación.**

1. Todos los plazos del procedimiento se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

2. El procedimiento constará de dos vías de acceso:

Acceso directo: Matriculación del alumnado procedente del ciclo inicial del IES "Los Albares".

- Formalizarán la matrícula directamente en la secretaría del IES Los Albares, en las fechas establecidas en el calendario del Anexo I.

- La matrícula se realizará presencialmente en el IES Los Albares.

- Finalizado este periodo, el centro elaborará la relación de alumnos matriculados y determinará las plazas vacantes disponibles.

Acceso general: Admisión y matriculación.

- Las vacantes se ofertarán a aspirantes que hayan superado el Ciclo Inicial de Grado Medio en Atletismo en otros centros o comunidades autónomas.

- Las solicitudes de admisión se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la CARM, procedimiento 1154 – "Admisión y matrícula para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas de Atletismo", disponible en: <https://sede.carm.es> → Registro y Guía de Procedimientos y Servicios → Código 1154.

- Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula en las fechas que figuran en el calendario del Anexo I, también a través de la sede electrónica de la CARM.

- Los solicitantes podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes de presentación:

- Con certificado digital o cl@ve: En estos casos la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM.

- a) Certificado digital: para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

- b) Cl@ve: cuando no se disponga de certificado electrónico, podrá formular la solicitud en el sistema Cl@ve. Puede obtener más información sobre la obtención de Cl@ve en la Web: [https://clave.gob.es/clave\\_Home/clave/queEs.html](https://clave.gob.es/clave_Home/clave/queEs.html)

- Presentación en papel previa impresión (sin certificado): El acceso a esta vía se realizará desde el formulario de la sede electrónica. Una vez cumplimentada la solicitud, el solicitante deberá imprimirla, firmarla y presentarla obligatoriamente para su registro, junto con la documentación adjunta preferentemente en la secretaría del IES Los Albares o, en su caso, en la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Avenida de la Fama, 15, 30003 – MURCIA)

### **Cuarto. Publicación de listados.**

1. El IES "Los Albares" publicará en su tablón de anuncios y página web las listas provisionales y definitivas de admitidos de acceso general.

2. Los aspirantes de acceso general deberán aportar, dentro del plazo establecido, la certificación académica oficial del Ciclo Inicial de Grado Medio en Atletismo, con la media ponderada de calificaciones, a efectos de desempate.

3. En caso de renuncia o no formalización de matrícula, las vacantes se cubrirán siguiendo el orden de la lista de espera.

**Quinto. Formalización de matrícula de los aspirantes del acceso general.**

1. Los aspirantes admitidos deberán realizar la matrícula dentro de los plazos fijados en el Anexo I.

2. Los precios públicos por la prestación de servicios académicos serán los establecidos en la Orden de 6 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se crean y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos correspondientes a las enseñanzas de régimen especial de Arte Dramático, Danza, Música, Diseño y Enseñanzas Deportivas.

- Para el Ciclo Final de Grado Medio de las Enseñanzas de Atletismo: setecientos euros (700,00 €).

- Para los servicios generales: ocho euros y cincuenta céntimos (8,50 €).

- Asimismo, en su caso se hará efectivo el pago de la tasa T966 de apertura del expediente académico: diecinueve euros y un céntimo (19,01 €), de conformidad con la Orden de 9 de febrero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2024.

3. Sobre el precio de la primera matrícula se aplicará el importe señalado anteriormente. En el caso de segunda matrícula se aplicará un recargo del 30%, y de tercera y sucesivas, un recargo del 50%.

**Sexto. Forma de pago.**

1. La matrícula podrá abonarse de las siguientes formas:

a) Pago único: El importe total se abonará íntegramente en el momento de formalizar la matrícula.

b) Pago fraccionado: El importe total podrá abonarse en dos plazos:

- Primer pago: el 50% del importe total, que deberá abonarse al formalizar la matrícula.

- Segundo pago: el 50% restante, que deberá abonarse dos meses después de la fecha de formalización de la matrícula.

2. El precio público correspondiente a los servicios generales se abonará una sola vez por curso académico, con independencia del número de matrículas o módulos que curse el alumno.

3. El impago total o parcial de los derechos académicos podrá suponer la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades debidas.

4. Los precios públicos por la prestación de servicios académicos serán los establecidos anualmente por la Consejería competente en materia de Hacienda.

**Séptimo. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precios públicos.**

1. Estarán exentos del pago del precio público de los servicios académicos (matrícula) para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

- Miembros de familia numerosa especial.
- Miembros de familia monoparental especial.
- Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.
- Condición de violencia de género.

2. Tendrán bonificación del 50% en el pago del precio público de los servicios académicos (matrícula) para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten la siguiente circunstancia:

- Miembros de familia numerosa de categoría general.
- Miembros de familia monoparental de categoría general.
- Ser demandante de empleo a fecha del cierre de la convocatoria.

#### **Octavo. Anulación de matrícula.**

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por la dirección del centro para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula del alumno, computándose a efectos de convocatoria consumida.

2. Los alumnos que durante el primer trimestre del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 30% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por la dirección del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de cinco días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula, computándose a efectos de convocatoria consumida.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del centro y se presentará en la secretaría del mismo, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. Dicha anulación no supondrá la pérdida de convocatoria, pero no habrá devolución de las tasas abonadas.

4. Con carácter excepcional el alumno/a podrá solicitar la anulación de su matrícula cuando, por circunstancias sobrevenidas de carácter laboral o enfermedad, debidamente acreditadas.

La persona titular de la dirección del centro docente, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes, la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De ser favorable la resolución definitiva no conllevará la anulación de convocatoria.

5. La anulación de matrícula o convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

7. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

**Noveno. Matriculación fuera de plazo.**

En caso de existir vacantes una vez finalizado el proceso ordinario, se podrá admitir nuevo alumnado que cumpla los requisitos de acceso durante los quince días siguientes al inicio de la actividad lectiva.

**Décimo. Reclamaciones.**

Contra la el listado definitivo de admitidos se podrá presentar reclamación dirigida al titular del centro, si ante la resolución de dicha reclamación persiste la disconformidad, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la reclamación. Se presentará preferentemente en la secretaría del centro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

Murcia, a 20 de enero de 2026.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

**ANEXO I****CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN  
DEL ALUMNADO PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CICLO  
FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE ATLETISMO**

PROCEDIMIENTO	FECHAS	FECHAS
Vías de acceso	Acceso directo	Acceso general
Plazo de inscripción de admisión	11 al 16 de febrero	17 al 20 de febrero
Publicación de la <b>lista provisional</b> de admitidos y excluidos.	_____	17 al 20 de febrero de 2026
Plazo de subsanación de documentación	_____	23 al 24 de febrero de 2026
Publicación de <b>lista definitiva</b> de admitidos	_____	25 de febrero
Plazo de reclamaciones contra la lista definitiva	_____	26 de febrero
Formalización de la matrícula	11 al 16 de febrero	27 de Febrero al 3 de marzo
Inicio de Curso	4 de marzo	4 de marzo
Matriculación fuera de plazo (si existieran vacantes)	_____	Durante los quince días siguientes al inicio de la actividad lectiva

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**510 Anuncio de información pública relativo al padrón de máquinas recreativas y de azar y su correspondiente tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2026.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2026 por la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, P.S. (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024) del titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, el Padrón de máquinas recreativas y de azar y su correspondiente tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar para el ejercicio 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10, apartado cuatro, del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, se expone al público en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el plazo de 10 días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones oportunas, en el enlace <https://sede.carm.es/>, procedimiento 2262, [Padrón de máquinas tipo B o recreativas con premio y tipo C o de azar. Tasa fiscal.](#)

Así mismo, se podrán obtener las liquidaciones de los pagos fraccionados, para lo que deberán acceder mediante certificado digital que acredite su identidad en su condición de titular de la explotación o, en su caso, como representante de la persona jurídica titular de la misma.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes periodos:

- 1.º Periodo: del 1 al 20 de marzo.
- 2.º Periodo: del 1 al 20 de junio.
- 3.º Periodo: del 1 al 20 de septiembre.
- 4.º Periodo: del 1 al 20 de diciembre.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de Gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tenga lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por



el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite y azar.

La publicación de la presente resolución producirá los efectos de notificación colectiva de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrán formular, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición o reclamación económica administrativa ante la Directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, a 5 de febrero de 2026.—La Jefa de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

### **511 Anuncio para la apertura de la bolsa de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Por la presente se hace público para su general conocimiento que en relación con la Base Decimosegunda: Funcionamiento y gestión de la bolsa de empleo, según las bases para la constitución de una bolsa de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Aledo, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 369/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, en su apartado II; Funcionamiento de la Lista de la bolsa de Empleo, se establece que previo anuncio se procederá anualmente durante un periodo de un mes a la apertura de la misma, para la inscripción de quienes lo deseen de ser incluidos en la misma, como nuevos solicitantes y todo conforme a las bases publicadas y citadas anteriormente.

El plazo de presentación de instancias será de un mes, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aledo.

En Aledo a 27 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **512 Actualización de coeficientes del artículo 8.5 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Alguazas. Período impositivo 2026.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, para cada período de generación, será el máximo que se encuentre vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o los establecidos por una norma con rango de ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, y con efectos desde el día 1 de enero de 2026, se actualizan los coeficientes aplicables de acuerdo con el siguiente cuadro:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años.	0,35

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas, 9 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

**513 Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia temporal por permiso por nacimiento y cuidado del menor. Expediente 0049/2026.**

Con esta fecha, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado decreto de delegación de las funciones de Alcalde, en la Teniente de Alcalde doña María Segura Vicente, durante el período comprendido entre los días 12 de enero al 22 de febrero de 2026, ambos inclusive con el n.º de CSV 801471cf79190c11a6807ea030010a35l

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alguazas, 12 de enero de 2026.—La Alcaldesa, P.D. firma. Decreto n.º 0013/2026, de 12 de enero, el Secretario, Joaquín Rocamora Manteca.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### **514 Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcaldía del Ayuntamiento de Calasparra.**

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra ha dictado Resolución núm. 21-2026, de 9 de enero, por la que se modifica la Resolución núm. 1086-2023, de 22 de junio, y se designan como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Dña. Teresa García Sánchez. Presidenta
- Dña. Juana María Sánchez Zueco.
- D. Juan José López Jiménez.
- D. Juan Bernal Sánchez.
- D. Pablo Cassinello Páez.
- Dña. María Teresa Salinas García.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calasparra ha dictado Resolución núm. 22-2026, de 9 de enero, por la que se modifica la Resolución núm. 1087-2023, de 22 de junio, y se designan como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Juana María Sánchez Zueco.
- Segunda Teniente de Alcalde: D. Juan José López Jiménez.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Bernal Sánchez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Pablo Cassinello Páez.
- Quinta Teniente de Alcalde: Dña. María Teresa Salinas García.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 y 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

En Calasparra, a 14 de enero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **515 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por concesión demanial para la utilización privativa y explotación del salón social en la pedanía de Los Royos de Caravaca de la Cruz.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación, adscrito a la Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Cuestiones administrativas: Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación. Tfno: 968702000.
  - Cuestiones técnicas: Servicio de Obras y Servicios Públicos, y Servicio de Pedanías.
  - Obtención de pliegos: Se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Número de expediente: 1196641C.

#### **2. Objeto de la concesión:**

- a) Descripción: Utilización privativa y explotación del salón social en la pedanía de Los Royos de Caravaca de la Cruz, en los términos y con los límites especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- b) Duración: Dos años, prorrogable por dos años más.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación:
  - Mayor importe del canon ofrecido.
  - Reducción de precios de venta al público.

**4. Canon base de licitación:** se fija en mil doscientos euros (1.200 €) anuales más el 21% de IVA que importa doscientos cincuenta y dos euros (252 €), ascendiendo el canon anual a un total de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (1.452 €) (IVA incluido), susceptible de mejora al alza.

#### **5. Garantías exigidas:**

- a) Provisional: 1.358,18 euros.
- b) Definitiva: 2.037,27 euros.

**6. Requisitos de los licitadores:** Los generales señalados en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**7. Presentación de proposiciones:**

a) Plazo: 30 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Modalidad: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, en el Registro General del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o bien a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

**8. Apertura de ofertas:** En sesión de la Mesa de Contratación, que se celebrará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Caravaca de la Cruz, a 20 de enero de 2026.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **516 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros.**

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025 aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la **Modificación de la ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros**, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 285 de fecha 11/12/2025 sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha modificación se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando el siguiente texto refundido de la ordenanza:

#### **Ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros**

##### **Fundamento y naturaleza**

##### **Artículo 1.º**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de Documentos Administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado RD 2/2004.

##### **Hecho imponible**

##### **Artículo 2.º**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa de actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes que entienda la Administración o las Autoridades Municipales, así como la expedición de tarjetas de acceso por Autorización de Acceso Rodado Excepcional a zonas peatonales en los términos previstos en la correspondiente ordenanza.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos

a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra Tasa Municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

### **Sujeto pasivo**

#### **Artículo 3.º**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### **Responsables**

#### **Artículo 4.º**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Exenciones subjetivas**

#### **Artículo 5.º**

Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.ª Haber sido declarados pobres por precepto legal.
- 2.ª Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.
- 3.ª Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

### **Cuota tributaria**

#### **Artículo 6.º**

1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que se refiere el art. 25 RD 2/2004, de 5 de marzo.

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

3. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

4. Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

**Artículo 7.º****Tarifa Fotocopias**

En folio A4	0,10
En folio A3	0,10
En folio A2	0,40
En folio A1	0,70
En folio A0	1,50
Otros formatos	1,20
Ampliaciones y Reducciones	1,20

**Documentos Administrativos**

Certificados (Secretaría)	30,00 €
Bastanteo de poderes	25,00 €
Celebración bodas civiles	50,00 € empadronados en Ceutí 100,00 € no empadronados en Ceutí
Emisión informe o certificado por técnicos o policía 1er folio	3,10 €
Emisión informe o certificado por técnicos o policía desde 2.º folio	3,10 €
Certificaciones de vecindad, residencia del último padrón	1,50 €
Certificaciones de vecindad, residencia de años anteriores	3,10 €
Certificados de emplazamiento de fincas	3,10 €
Cotejo de documentos 1.º folio	0,60 €
Cotejo de documentos 2.º folio	0,30 €
Reposición de tarjeta de Autorización de Acceso rodado	12,30 €
Informes comprobación residencia efectiva a efectos de empadronamiento a solicitud del interesado/a	100 €

**Certificados expedidos por el punto de Información Catastral:**

Por Certificaciones Catastrales literales:	3,50 € por cada documento expedido,
Por Certificaciones Catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble:	14,00 € por documento expedido.
Otro tipo de Certificaciones distintas a las anteriores:	18,00 €
Cuando el solicitante no aparezca como titular de bienes inmuebles en el ámbito territorial del certificado, no devengará tasa	

**Informes Urbanísticos**

De condiciones edificabilidad	30,80 €
De condiciones de servicio	20,50 €
De antigüedad y no sujeta a expediente sancionador	30,80 €
De habitabilidad o Licencia de Primera Ocupación	37,00 €
De estado de la vivienda	51,40 €
Alineaciones o tira de cuerdas	20,50 €
Inspecciones urbanísticas o de servicios	20,50 €
Certificado de Segregación	30,80 €

Participación en los procesos selectivos de personal funcionario o laboral convocados por el Ayuntamiento de Ceutí deberán satisfacer las siguientes cuotas:

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de instancias en la forma que se determine en la correspondiente convocatoria.

No procederá la devolución de la tasa cuando el solicitante renuncie a participar en el proceso selectivo o fuera excluido por causas imputables al mismo.

**Bonificaciones.-** Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las cuotas previstas en este epígrafe:

- Miembros de familia numerosa de categoría general: 50%.- La condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de

carnet o título de familia numerosa, expedido por el órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

- Personas en situación de desempleo: 50%.- Tendrán una reducción del 50% de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 6 meses a la fecha de convocatoria. La condición de demandante de empleo se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por organismo oficial correspondiente.

### **Bonificaciones**

#### **Artículo 8.º**

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa, excepto las bonificaciones señaladas para los procesos selectivos.

### **Devengo**

#### **Artículo 9.º**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### **Declaraciones e ingresos**

#### **Artículo 10.º**

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. En el momento de la solicitud de la tramitación del documento o expediente según modelo aprobado al efecto por la Junta de Gobierno Local, debiendo quedar acreditado el ingreso de la cuota en la entidad colaboradora autorizada o por el procedimiento de ingreso directo en las Arcas Municipales, expidiéndose el preceptivo recibo que se acompaña a la solicitud como requisito previo para poder retirar el documento administrativo solicitado.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni se remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

### **Infracciones y sanciones**

#### **Artículo 11.º**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo



dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza General de Inspección.

**Disposición final**

La presente ordenanza entrará en vigor con su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

Ceutí a 28 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **517 Edicto de aprobación del padrón correspondiente a la tasa por mercado semanal primer trimestre 2026.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber:

Aprobado por resolución de la Concejala delegada de Hacienda el padrón del primer trimestre de 2026, correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, queda expuesto en el Dpto. de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.5 de la ordenanza fiscal "General de gestión, liquidación, inspección y recaudación".

Durante este plazo, al contener datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado (debidamente acreditado) podrá consultar exclusivamente sus registros.

Asimismo, los datos contenidos podrán ser consultados (con certificado digital) desde "CARPETA TRIBUTARIA" en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, referido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago de la cuota tributaria estará sujeta al calendario fiscal y anuncio de cobranza.

Cieza, 29 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### 518 Delegación de funciones de Alcaldía. Expediente N.º: 662/2026.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de enero de 2026, se ha dictado la Resolución n.º 2026-162 cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**Primero.** Delegar en D.ª María Josefa Benzal Martínez, primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 19 de enero de 2026, por mi ausencia.

**Segundo.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**Tercero.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Cuarto.** La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**Quinto.** La presente resolución será notificada personalmente a la Teniente de Alcalde designada y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares, sin perjuicio de su efectividad desde el día que se dispone en esta resolución.

**Sexto.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**Séptimo.** Dar cuenta del contenido de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.»

Lo que se hace público de conformidad con el contenido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Alcázares (Murcia), a 17 de enero de 2026.—El Secretario, Juan Pedro Martínez González.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

**519 Anuncio de información pública para tramitación como interés público, de expediente para construcción de una nave para almacenamiento frigorífico, en paraje "La Pacheca", parcela 201, polígono 2. Referencia: 2025/9695F.**

Conforme al artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud presentada por D. Ángel María López Sánchez, en repres., de Cubiplaya S.L., para tramitación como interés público de construcción de una nave para almacenamiento frigorífico, en paraje "La Pacheca", Parcela 201, Polígono 2 de San Pedro del Pinatar.

San Pedro del Pinatar, 3 de febrero de 2026.—El Alcalde Presidente, Pedro Javier Sanchez Aznar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **520 Anuncio ampliación interés público. Expte. 7351/2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, debido a las modificaciones producidas con respecto a la solicitud inicial, se vuelve a someter a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que a continuación se relaciona:

Expediente interés público 7351/2019, sobre 3.ª ampliación de interés público para campo de vuelo deportivo en Suelo No Urbanizable, sito en Dip. La Ñorica, Sitio de la Merced (Polígono 32, parcelas 70 y 150), promovido por el Club Deportivo Aeroclub Totana.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

En Totana, a 29 de enero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Sánchez Pagán.